

Mayo de 2015

S



Alianza mundial sobre los suelos

Asamblea Plenaria



Tercera reunión

Roma, 22-24 de junio de 2015

Nota de exposición de conceptos sobre la gestión sostenible de los recursos de suelos

Resumen

- En su 24.º período de sesiones (29 de septiembre – 3 de octubre de 2014), el Comité de Agricultura de la FAO (COAG): “tomó nota de la propuesta de que se elaborase una nota de exposición de conceptos sobre la gestión sostenible de los recursos de suelos con el apoyo del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, con vistas a presentarla a la siguiente Asamblea Plenaria de la AMS y al Consejo de la FAO”.
- De conformidad con ello, inicialmente la Secretaría elaboró un proyecto de la presente nota de exposición de conceptos y, a continuación, este se sometió a la consideración del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS) en su tercera reunión de trabajo, celebrada en abril de 2015. El Grupo consideró que la Carta Mundial de los Suelos (CMS) revisada contenía principios y directrices para la acción bastante amplios y genéricos. Por tanto, se reconoció que podría resultar útil complementarla mediante la preparación de directrices más detalladas y técnicas para la gestión sostenible de los recursos de suelos, diseñadas especialmente para su aplicación concreta por parte de una amplia gama de usuarios de los suelos en distintos contextos de desarrollo.
- El Grupo tomó nota del precedente positivo que constituían, a tal efecto, las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional” elaboradas por la FAO. De hecho, en la nota de exposición de conceptos se detalló un proceso que conduciría a la elaboración de un documento titulado “Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los recursos de suelos”.
- El GTIS apoyó firmemente esta iniciativa, observando que complementaría otros documentos clave (por ejemplo, la Carta Mundial de los Suelos o el informe sobre *El estado de los recursos de suelos en el mundo*) y proporcionaría un marco natural para respaldar la aplicación de la gestión sostenible de los suelos en todos los niveles, incluida la realización de las actividades de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS) en los años venideros. Los miembros del GTIS reflexionaron sobre una serie de asuntos, entre ellos, la finalidad de las directrices voluntarias, el grado de compromiso de las partes interesadas que se requeriría durante la preparación de las mismas y el proceso más adecuado para la elaboración de las directrices propuestas.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

- El proyecto de nota de exposición de conceptos se sometió a revisiones; el texto resultante se remite por este medio a la Asamblea Plenaria para su aprobación. Posteriormente se presentará al Consejo de la FAO en diciembre de 2015.
- Si los mencionados órganos aprueban el texto, el GTIS se encargaría de elaborar un primer proyecto de las directrices voluntarias a principios de 2016, empleando grupos de trabajo si fuera necesario a fin de garantizar que las directrices cuenten con una base científica sólida. A continuación, estas se someterían al examen de la Asamblea Plenaria de la AMS, el COAG y, en última instancia, el Consejo de la FAO.

Medidas que se proponen a la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos

- La Asamblea Plenaria tal vez desee aprobar la nota de exposición de conceptos y el proceso establecido en ella.

I. Antecedentes

1. En su 24.º período de sesiones, celebrado del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, el Comité de Agricultura (COAG): “tomó nota de la propuesta de que se elaborase una nota de exposición de conceptos sobre la gestión sostenible de los recursos de suelos con el apoyo del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, con vistas a presentarla a la siguiente Asamblea Plenaria de la AMS y al Consejo de la FAO”. La presente nota de exposición de conceptos se ha formulado en respuesta a estas expectativas. En este documento se presenta un proceso que conducirá a la elaboración de un documento titulado “Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los recursos de suelos”.

2. Resulta pertinente recordar que la Carta Mundial de los Suelos (CMS) revisada —que se elaboró bajo los auspicios de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS) y especialmente del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos (GTIS), y que se presentará a la Conferencia de la FAO en su período de sesiones de junio de 2015 para su aprobación final— ya contiene principios y directrices, que han sido redactados cuidadosamente, para la acción por parte de una amplia gama de partes interesadas con miras a aplicar una gestión adecuada y sostenible de los recursos de suelos.

3. En aras de la brevedad y para facilitar la consulta en el plano de las políticas, es necesario que los principios de la CMS sean bastante amplios y genéricos. Por tanto, se reconoce que podría ser útil complementar la CMS mediante la preparación de directrices más detalladas y técnicas para la gestión sostenible de los recursos de suelos, diseñadas especialmente para su aplicación concreta por parte de una amplia gama de usuarios de los suelos en distintos contextos de desarrollo.

4. La consecución de una gestión sostenible de los recursos de suelos generará grandes beneficios para todas las partes interesadas y para la población en general. En algunos contextos impulsará la prosperidad económica y en otros garantizará la prestación de los servicios ecosistémicos que hacen posible la vida en la Tierra. Para lograr un desarrollo sostenible, es necesario que la gestión sostenible de los suelos se convierta en una práctica habitual en todos los niveles. A tal efecto, disponer de directrices adecuadas constituye un paso muy importante hacia la aplicación generalizada de la gestión sostenible de los suelos.

5. Sobre la base de la experiencia positiva de las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional¹” elaboradas previamente bajo los auspicios de la FAO, en la presente nota de exposición de conceptos se establece un proceso para elaborar un documento similar dedicado a la gestión sostenible de los suelos. Aunque la denominación final la decidirá el Consejo de la FAO, en el presente documento siempre se hará referencia a las nuevas directrices como “directrices voluntarias”.

¹ Véase la página <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

II. **Ámbito de aplicación y uso previsto**

6. Las directrices voluntarias previstas deberían constituir un marco orientado a la acción que guíe y respalde la gestión sostenible de los suelos por parte de todas las partes interesadas, especialmente los responsables de la adopción de decisiones, desde el ámbito nacional hasta los propios agricultores. Las directrices se podrían utilizar para diversos fines, en particular como base para:

- la formulación o activación de estrategias, sistemas de gobernanza de los suelos, leyes y reglamentos adaptados, así como de prioridades para la acción en relación con los suelos y su aplicación como parte del programa relativo a la gestión de los recursos naturales y los ecosistemas;
- el diseño y la ejecución de programas y proyectos destinados a la gestión y conservación de los recursos de suelos, la rehabilitación o restauración de suelos degradados, así como el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que proporcionan los suelos;
- el establecimiento de un diálogo, según sea apropiado, para que los asociados de la sociedad civil y el sector privado lleven a cabo acciones coherentes y concertadas, en particular para reducir al mínimo las repercusiones negativas de las intervenciones;
- las actividades de sensibilización, promoción y formación;
- el establecimiento de un marco para las decisiones sobre inversión en favor del uso responsable de los suelos, respetando los reglamentos de los gobiernos sobre gestión sostenible de los suelos de forma que se eviten efectos negativos en los recursos de suelos y se mantenga la salud de los mismos, así como los servicios ecosistémicos;
- la formulación de programas de capacitación destinados a la comunidad agrícola y a los diversos actores que participan en la agricultura, la actividad forestal y otros usos de la tierra, y la elaboración de planes de estudios, desde la escuela primaria hasta la universidad, a fin de proporcionar los conocimientos básicos sobre la importancia de los suelos y de los principios y prácticas de gestión sostenible para los diferentes suelos y contextos;
- la formulación de indicadores acordados para el seguimiento del estado de los recursos de suelos y de las repercusiones de las actividades llevadas a cabo con miras a orientar el proceso de adopción de decisiones.

7. Las directrices deberían abordar, entre otras dimensiones clave, la gestión responsable de los suelos con respecto a los principales usos, por ejemplo, la agricultura (con inclusión de la producción de cultivos, la ganadería y el pastoreo), la actividad forestal, la minería, el desarrollo urbano y periurbano, la recreación y las reservas naturales. También deberían servir para mantener o mejorar los numerosos servicios de apoyo, suministro, regulación y culturales que proporcionan los suelos. Las directrices deberían basarse en conocimientos y principios para su aplicación a escala local en los diferentes ecosistemas gestionados por el hombre, con contextos biofísicos, socioeconómicos e institucionales diversos. Deberían, además, orientar la integración y aplicación de los principios y prácticas de gestión sostenible de los suelos mediante los programas de desarrollo y oportunidades de financiación existentes.

8. Así pues, las directrices deberían constituir, en la medida de lo posible, un instrumento exhaustivo pero de fácil acceso, comprensión y uso en los distintos niveles y escalas de intervención. El principal objetivo consiste en lograr que estas directrices se basen ampliamente en recomendaciones de gestión aceptadas internacionalmente y reflejen plenamente las mejores prácticas y enfoques de gestión (al tiempo que también tengan en cuenta, cuando proceda, estudios de casos sobre prácticas inadecuadas).

III. Principales fuentes de referencia

9. Resulta evidente que las directrices deberían tener en cuenta al menos las siguientes fuentes de referencia importantes:

- la Carta Mundial de los Suelos actualizada²;
- los planes de acción acordados y sus planes de ejecución para los cinco pilares³ de la AMS;
- los objetivos establecidos del Fondo para suelos sanos⁴;
- los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde se mencionan de forma específica los recursos de suelos y tierras⁵;
- los principales documentos y publicaciones técnicas pertinentes de la FAO y otros organismos;
- principios y prácticas bien documentados y sólidos relativos a la gestión sostenible de los suelos y la agroecología⁶;
- el informe sobre *El estado de los recursos de suelos en el mundo* (cuando esté disponible).

10. Tal como se ha mencionado anteriormente, las directrices podrían adoptar como base y complementar las exitosas Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, establecidas previamente.

IV. Proceso y calendario

11. A fin de garantizar un proceso consultivo amplio, y especialmente porque se espera que las directrices representen un marco inclusivo de aplicación mundial (en diversos entornos naturales, rurales y urbanos), como primera fase de su elaboración se organizará un proceso consultivo en el que participen todas las partes interesadas.

12. Tomando en consideración su mandato y ventajas comparativas, se propone que el proyecto de directrices voluntarias lo elabore el GTIS. Este proceso de redacción se basará en los resultados del proceso consultivo. A continuación, el proyecto se presentará a la Asamblea Plenaria de la AMS para que lo examine y, si procede, lo apruebe.

13. No obstante, el progreso depende de la disponibilidad de recursos adicionales.

² http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/GSP/docs/plenary_assembly_II/WSC_EndorsedPA.pdf.

³ Plan relativo al Pilar 1: Promover la gestión sostenible de los suelos en pro de la protección, conservación y productividad sostenible de los suelos.

Plan relativo al Pilar 2: Fomentar la inversión, la cooperación técnica, las políticas, la sensibilización educativa y la extensión sobre los suelos.

Plan relativo al Pilar 3: Promover la investigación y el desarrollo específicos en materia de suelos centrándose en las deficiencias y prioridades que se hayan identificado, así como las sinergias con medidas conexas relativas a la producción, el medio ambiente y el desarrollo social.

Plan relativo al Pilar 4: Aumentar la cantidad y la calidad de los datos e información sobre los suelos: recopilación (generación), análisis, validación, notificación y seguimiento de datos e integración con otras disciplinas.

Plan relativo al Pilar 5: Armonización de los métodos, las mediciones y los indicadores para la gestión sostenible y la protección de los recursos de suelos.

⁴ PGM/MUL/2014-2018-GSP.

⁵ <https://sustainabledevelopment.un.org/topics/sustainabledevelopmentgoals>.

⁶ Simposio Internacional sobre Agroecología para la Seguridad Alimentaria y Nutrición, Roma, 2014 (<http://www.fao.org/about/meetings/afns/es/>).

14. Calendario:

- El proyecto de nota de exposición de conceptos lo redactó inicialmente la Secretaría de la AMS y, a continuación, se presentó al GTIS en su tercera reunión de trabajo para su examen y aprobación.
- Los miembros del GTIS examinaron el proyecto y, tras realizarse las modificaciones pertinentes, finalmente el proyecto se aprobó.
- La nota de exposición de conceptos se presentará a la Asamblea Plenaria de la AMS en su tercera reunión (junio de 2015) para su aprobación.
- Una vez aprobada por la Asamblea Plenaria de la AMS, la nota de exposición de conceptos se presentará al Consejo de la FAO (período de sesiones de diciembre de 2015) para su consideración y aprobación.
- Tras la aprobación del Consejo de la FAO, la Secretaría facilitará el proceso mediante la organización de un proceso consultivo en el que participen todas las partes interesadas, que finalizará a finales de febrero de 2016.
- El proceso de redacción de las directrices voluntarias por parte del GTIS tendrá lugar de marzo a finales de abril de 2016. Este primer proyecto de directrices voluntarias se transmitirá a continuación a todos los asociados de la AMS y se les pedirá que aporten comentarios y asesoramiento al respecto durante un mes de intercambio activo (es decir, hasta finales de mayo de 2016).
- El GTIS preparará un proyecto revisado de las directrices voluntarias en el que se tengan en cuenta todos los comentarios recibidos, y a mediados de junio de 2016 se remitirá un proyecto final a la Secretaría de la AMS.
- A continuación, se presentará el proyecto de directrices voluntarias a la Asamblea Plenaria de la AMS en su cuarta reunión (junio de 2016) y, si esta lo aprueba, se presentará después en los períodos de sesiones del COAG y el Consejo de la FAO.

V. Posible estructura del proyecto

15. Estructura propuesta, que se revisará según sea necesario:

- i) Prefacio
 - a. Justificación, proceso, objetivo y resultados esperados
- ii) Glosario
 - a. Términos y conceptos clave de fácil comprensión para todos los posibles usuarios
- iii) Introducción
 - a. Fundamento de la gestión sostenible de los suelos
 - b. Justificación del establecimiento de directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos
 - c. Complementariedad con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional
 - d. Objetivos y ámbito de aplicación de las directrices en relación con un texto más amplio sobre gestión de recursos naturales y ecosistemas
- iv) Antecedentes sobre suelos y usos de la tierra
 - a. Tipos de suelos y propiedades

-
- b. Funciones del ecosistema del suelo e interrelaciones con la biosfera, la atmósfera, la hidrosfera y la geosfera (vegetación, agua, clima, geología, etc.)
 - c. Tipos y procesos de degradación de los suelos y sus factores impulsores o causas y repercusiones
 - d. Los suelos en relación con los usos de la tierra predominantes
- v) Derechos y responsabilidades relacionados con la gestión sostenible de los suelos
- vi) Directrices voluntarias
- a. Principios generales para la conservación, el uso y la gestión sostenibles de los suelos y para la restauración o rehabilitación de los suelos degradados
 - b. Principales prácticas por tipo de suelo y por sistema de uso de la tierra
 - c. Aplicación (de los principios y prácticas)
 - d. Marcos normativos, jurídicos y organizativos
- vii) Aplicación de las directrices
- a. Comunicación, difusión, promoción, fomento, seguimiento y evaluación.